

A continuación se detallan las Bases y Condiciones para Competencia de Inteligencia Artificial denominada "Desafío - IA por la Identidad". La Competencia tendrá una duración que será determinada por las partes al momento de publicar las bases y condiciones.

#### **1.1. Nombre.**

La presente competencia, organizada por Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y la Fundación Dr. Manuel Sadosky de Investigación y Desarrollo en las Tecnologías de la Información y Comunicación, se denomina "Desafío - IA por la Identidad" (denominada, en adelante, Competencia) y se regirá por las presentes Bases y Condiciones (en adelante, las "Bases").

#### **1.2. Ámbito de participación.**

La Competencia tendrá vigencia en el ámbito de la República Argentina (en adelante, el "Territorio").

#### **1.3. Aceptación de las Bases.**

La inscripción para participar en la Competencia implica el conocimiento y la aceptación del Participante de pleno derecho y de forma incondicional de todas y cada una de las disposiciones descriptas en las presentes Bases y en los términos complementarios incluidos en la Plataforma.

#### **1.4. Costo de participación.**

La participación en esta Competencia es gratuita y no implica obligación de erogación de suma alguna para los participantes.

#### **1.5. Publicidad.**

Las presentes Bases serán publicadas y podrán ser consultadas en el siguiente sitio web <https://desafio-ia-por-la-identidad.fundacionsadosky.org.ar/>, en adelante, la "Plataforma".

#### **1.6. Vigencia.**

Los participantes podrán inscribirse para participar de la Competencia desde el momento en que se publique el problema y hasta la fecha máxima de presentación fijada en la publicación. Los Organizadores se reservan la facultad de modificar las fechas.

El periodo desde la publicación de las Bases hasta la fecha límite para presentar una solución se denomina Periodo de Vigencia.

Finalizada la etapa de presentación y evaluación se anunciará a un ganador, un segundo puesto y un tercer puesto, los que serán publicados en la Plataforma y comunicados a los participantes.

#### **1.7. Participantes.**

Podrán participar en la Competencia todas aquellas personas que reúnan durante el Plazo de Vigencia de Inscripción de la Competencia las siguientes condiciones:

- Ser persona humana mayor de 18 años.
- Residir en la República Argentina.
- Haberse inscripto en la Competencia en los términos fijados en las presentes Bases

Podrán presentarse equipos de hasta 3 personas para presentar una única solución, cuando todas ellas reúnan los requisitos fijados en esta cláusula. Si una persona participa de un equipo no puede participar individualmente. Las personas que presenten proyectos ya sea de manera individual o grupal serán denominadas en las presentes Base y Condiciones como "Participante"

Los Participantes en la Competencia resolverán una consigna o problema, en adelante, el "Problema" por medio de la implementación o razonamientos surgidos de la aplicación de la inteligencia artificial para el problema descrito en el sitio <https://desafio-ia-por-la-identidad.fundacionsadosky.org.ar/>.

Quedan excluidos de participar en la Competencia los empleados o contratados por la FUNDACIÓN, por ABUELAS o por la Procuración del Tesoro de la Nación.

Los Organizadores y/o el Jurado se reservan el derecho de excluir de la Competencia y/o revocar los Premios asignados a todo/a aquel Participante cuyo comportamiento y/o discurso promueva la discriminación de cualquier índole (racial, sexual, de género, religiosa, etc.), promueva el trabajo infantil y a todo/a Participante y/o Ganador que incumpla cualquier otro término o condición establecido en las Bases.

El Participante reconoce y acepta que sus datos personales serán utilizados, tratados y almacenados con el objetivo de:

- administrar, organizar y ejecutar la Competencia.
- ponerse en contacto y comunicarse con el Participante.
- enviarle al Participante información sobre promociones, programas, o publicidades que los Organizadores lleven a cabo.
- publicarlos y difundirlos con la finalidad de promocionar la Competencia.

El Participante deberá comunicar a los Organizadores cualquier modificación o variación de sus datos personales y podrá enviar un email a [iaxlaidentidad@fundacionsadosky.org.ar](mailto:iaxlaidentidad@fundacionsadosky.org.ar) a los fines del ejercicio de los derechos de acceso estipulados por Ley 25.326.

## **1.8. Consultas.**

Ante cualquier duda, los participantes podrán realizar consultas por mail a la dirección [iaxlaidentidad@fundacionsadosky.org.ar](mailto:iaxlaidentidad@fundacionsadosky.org.ar).

### **1.9. Esquema de trabajo.**

La Competencia tiene un evento de cierre y premiación, que será presencial y no será requisito estar presente para poder participar.

Durante el Periodo de Vigencia para presentar la solución se desarrollarán una serie de encuentros virtuales sincrónicos de asistencia no obligatoria. En estos encuentros los Organizadores brindarán charlas técnicas sobre el problema y pondrán a disposición de los participantes algunas herramientas existentes para resolverlo. También se prevé en estos encuentros un tiempo para preguntas por parte de los Participantes, y para una posible retroalimentación sobre los avances parciales alcanzados.

### **1.10. Resolución del Problema.**

La resolución del Problema deberá ser inédita, entendiéndose como tal a que no haya sido publicado un mecanismo de resolución similar, aplicable a una consigna equivalente al Problema, en formato impreso o digital, incluida cualquier clase de publicación web, ni cuya publicación se encuentre comprometida por la participación en otra/s Competencia/s similar/es.

Cada Participante podrá presentar una única respuesta a la resolución del Problema.

Para la resolución del Problema la FUNDACIÓN le proveerá a los participantes el sistema informático denominado Sistema de Transcripción de Documentación Digitalizada que es propiedad de la Procuración del Tesoro de la Nación, y sobre el que la FUNDACIÓN tiene un derecho de uso a los fines de proponerlo como modelo de resolución de problemas en el marco de los concursos y competencias.

### **1.11. Evaluación.**

Entre la fecha de cierre del Plazo de Vigencia de Inscripción y hasta la fecha de entrega de resultados se procederá a evaluación de las propuestas de los Participantes como solución del Problema.

El jurado estará compuesto por tres expertos, en adelante, el "Jurado", quienes procederán a seleccionar un (1) ganador del primer premio, un (1) ganador del segundo premio y un (1) ganador del 3er premio.

Los criterios de valoración de las respuestas al Problema tendrán en cuenta los siguientes puntos:

- utilidad de la solución para el Problema,

- presentación y contenido del informe presentado,
- aportes a la base de datos etiquetados manualmente y
- otros recursos aportados para la solución del Problema

Los Organizadores comunicarán la decisión del Jurado mediante la publicación en la Plataforma y comunicados a los participantes.

Serán desestimados cualquier intento o método de participación en la Competencia que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases, teniendo en tal sentido los Organizadores la facultad de excluir a tales participantes de la Competencia y/o revocar el/los Premio/s asignado/s.

El fallo del Jurado será definitivo e inapelable. Si el Jurado así lo estimase, los Premios en una o más clasificaciones (es decir, primero, segundo o tercer premio) podrán ser declarados desiertos.

Si los Organizadores así lo disponen se organizará una ceremonia de premiación durante la cual el Jurado informará sobre los fundamentos que generaron la decisión tomada, y entregará a los Ganadores la acreditación del Premio obtenido.

#### **1.12. Premios.**

Los Ganadores recibirán computadoras notebook adecuadas para trabajar con ciencia de datos e inteligencia artificial.

En cada caso, si se tratare de un equipo, se entregará un premio para cada integrante del mismo.

Se deja establecido que los Premios son intransferibles y no incluyen cualquier concepto no especificado precedentemente.

Cualquier incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas Bases y/o los términos complementarios que se encuentran detallados en la Plataforma hará perder al Ganador el derecho a la asignación de el/los Premio/s, considerándose tales Premios como no asignados y quedando en poder de los Organizadores.

Los Premios no podrán ser canjeados por otros bienes o servicios distintos de los indicados.

#### **1.13. Gastos.**

Todo impuesto, tasa y/o arancel actual o futuro que deba tributarse con relación a los Premios y/o a la Competencia, que no estén expresamente previstos a cargo de los Organizadores, serán a exclusivo cargo de los Ganadores, en su caso.

A su vez, todo gasto en que por cualquier concepto incurran los Participantes y/o Ganadores de la Competencia para la resolución del Problemas serán a exclusivo cargo de estos.

#### **1.14. Responsabilidad de los Organizadores.**

Los Organizadores no se responsabilizan por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Participantes, Ganadores y/o terceros en su persona o bienes, con motivo o en ocasión de la presente Competencia y/o con motivo de la utilización de los Premios.

Los Organizadores no otorgan ninguna garantía por los Premios y se exoneran de cualquier reclamo vinculado con los Premios.

Los Organizadores no serán responsables por las interrupciones, cortes, fallas de los equipos de comunicación, de la red Internet, de suministro de energía, de las líneas telefónicas, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo de la Competencia o causar daños en los equipos o software del Participante y/o cualquier deficiencia que pudiere dificultar el acceso y/o la navegación en Internet por parte del Participante.

Los Organizadores no responderán ante la falta de funcionamiento del sistema aplicado en el Proceso de Participación por fallas o interrupciones.

En todo caso, ni los Organizadores ni sus afiliadas o controladas o controlantes serán responsables por los daños por lucro cesante, pérdida de chance, pérdida de ganancias, utilidades, pérdida de ahorros futuros, o por cualquier daño indirecto, incidental, especial, mediato, remoto, casual, consecuencial, ejemplar que surja de o tenga relación con la Competencia, ya sean reclamos bajo responsabilidad contractual, extracontractual o de cualquier otra naturaleza, e independientemente de si el damnificado ha sido informado o no de la posibilidad de dichos daños y perjuicios o pérdidas.

#### **1.15. Propiedad intelectual.**

Todas las herramientas provistas por los Organizadores serán propiedad de ellos o de los cedentes de la misma.

Se entenderá por Obra a todos resultados de investigación compilados que conforman la solución presentada al Problema, éstos pueden consistir de manera enumerativa y no excluyente en: datos, conocimientos y/o información, generados por el Participante a partir de la ejecución de las acciones tendientes a resolver el Problema, ya sean tangibles o intangibles, cualquiera sea su forma o naturaleza, así como cualquier derecho unido a ellos, incluidos los derechos de propiedad intelectual, derechos sobre diseños y modelos industriales, patentes, u otras formas de protección semejantes que sean susceptibles de

protección por la legislación de patentes de invención o por otro tipo de registro legal, o aquellos resultados que no sean protegibles legalmente por patentes o por otro tipo de registro pero que puedan ser utilizados en el proceso productivo y adquieran por ello importancia económica.

El Participante (o los Participantes en caso de presentar una obra en coautoría) declara bajo juramento que:

- es el único propietario exclusivo de los derechos intelectuales sobre dicha Obra
- que no ha cedido sobre la misma derechos a terceros.

El Participante asume plena responsabilidad por los contenidos de la Obra enviada para participar en la Competencia y mantiene indemne a los Organizadores liberando a los mismos de toda responsabilidad por cualquier reclamo de terceros, incluyendo derechos de autor, sin que esto implique limitación alguna.

Desde el momento de la notificación de los resultados, los Participantes cuyas Obras resulten premiadas según el Orden de Mérito ceden la titularidad y propiedad de sus Obras a la FUNDACIÓN ya sea para uso educativo, de interés público o comercial, los derechos mencionados alcanzan a los de propiedad de todo tipo, incluyendo cualquier difusión al respecto que se haga en medios científico-tecnológicos, como así también en medios no especializados.

El Participante nada tendrá que reclamar por el uso, adaptación o comercialización de la Obra a la FUNDACIÓN.

#### **1.16. Permiso de difusión y uso.**

La sola participación en la Competencia implica que los Participantes otorgan a los Organizadores y sus afiliadas o controlantes o controladas en forma gratuita, irrevocable, irrestricta e ilimitada, por tiempo indeterminado, un permiso de publicación, difusión, reproducción, comunicación pública en todo el mundo, con fines institucionales, promocionales y publicitarios sobre fragmentos y/o el total de los resultados de la resolución del Problema u Obra (si llegara a ostentar el carácter de tal), así como también para usar tales resultados u obra para cualquier actividad relacionada con el objeto social de los Organizadores.

Asimismo autorizan la publicación y difusión de la sinopsis de la Obra, y los datos personales y la imagen de los Participantes.

Los Participantes exoneran de responsabilidad a los Organizadores por el uso indebido por parte de terceros de los datos personales, la imagen o la Obra del Participante.

### **1.17. Utilización de la información provista.**

Los Participantes recibirán un dataset de información para solucionar el Problema que deberá ser descargado de la Plataforma y que sólo podrá utilizarse para participar de la Competencia.

Los Participantes tienen prohibido compartir el dataset de información con cualquier persona o institución que no sean Participantes ni formen parte de un equipo de Participantes de la Competencia.

Queda prohibida la utilización del dataset de información para cualquier otro fin que no sea la participación en la Competencia.

### **1.18. Exoneración general de redes sociales.**

Si en el marco de la Competencia existe algún tipo de publicación, proceso de selección, actividad o cualquier otro tipo de operación a través de una red social (a modo enumerativo, no taxativo: Facebook, Instagram, Twitter, LinkedIn) o cualquier otra de similares características que exista a futuro, en adelante, las "Redes Sociales", los Organizadores declaran que las Redes Sociales no son marcas registradas por éstos y sus titulares no participan en la organización ni asumen ninguna responsabilidad derivada de esta Competencia, implicando esto una exoneración completa de las mismas de toda responsabilidad.

La Competencia no está patrocinada, avalada, administrada, ni asociada en modo alguno por ninguna de las Redes Sociales mencionadas o que puedan existir a futuro.

Toda información que proporciona el Participante se la proporciona a los Organizadores y no a las Redes Sociales. Los Organizadores podrán publicar los datos autorizados en las presentes Bases en las Redes Sociales, y sobre esas publicaciones aplicarán los términos y condiciones generales de contratación de dichas Redes Sociales.

### **1.19. Independencia de las cláusulas.**

Si cualquier cláusula o disposición de estas Bases o los términos complementarios incluidos en la Plataforma fuera inválida, ilegal o no pudiera exigirse su cumplimiento en razón de una

disposición legal o de orden público, las demás cláusulas y disposiciones de las Bases o términos complementarios permanecerán en plena vigencia y efecto, y dicha cláusula o disposición inválida, ilegal o inexigible será reformada por los Organizadores de forma tal de ajustarse a la ley aplicable o al orden público, e implementar lo más fielmente posible su intención original.

### **1.20. Cuestiones no contempladas.**

Cualquier aspecto de la Competencia que no estuviese contemplado en las Bases o los términos complementarios incluidos en la Plataforma, será resuelto por los Organizadores según los criterios que fijen oportunamente y de forma unilateral e inapelable.

### **1.21. Modificación, suspensión y cancelación.**

Cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, modificar o cancelar la Competencia.

En tal caso, la cancelación, suspensión o modificación se notificará por los mismos medios en que las Bases o los términos complementarios incluidos en la Plataforma.